



1700-45

AUTO No. 0562

SANTA MARTA, MARZO 21 DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PERMISO DE VERTIMIENTOS OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2702 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD ORGANIZACION TERPEL S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES GENERADAS EN LA EDS PALERMO, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SITIO NUEVO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que a través del radicado No. 3488 del 30 de abril de 2018, el señor JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ, en calidad de Representante Legal Judicial de la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A., identificada con Nit 830.095.213-0, presentó solicitud de modificación del Permiso Vertimientos de la EDS PALERMO, ubicado Sitio Nuevo, departamento del Magdalena, otorgado mediante Resolución No. 2702 del 25 de septiembre de 2015.

En consecuencia, a través de oficio No. 1700-12-01-002848 del 31 de julio de 2018, se le informo al solicitante que para continuar con el trámite de modificación del permiso debía presentar el formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

Que mediante radicado No. 7439 del 31 de agosto de 2018, el señor JORGE ANDRÉS RÍOS GÓMEZ, en calidad de Representante Legal Judicial de la empresa ORGANIZACION TERPEL S.A., presentó formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación para el trámite de modificación del permiso de vertimiento de la EDS PALERMO.

Que esta Corporación remitió la Liquidación mediante oficio No. 1700-12-01-003598 del 13 de septiembre de 2018. No obstante, mediante radicado No. 9136 del 12 de octubre de 2018, la ORGANIZACION TERPEL S.A., solicita prórroga para realizar el pago por concepto de servicio de evaluación a la solicitud de modificación de permiso de vertimiento de la EDS Palermo.

Que mediante oficio con radicado No. 9530 del 26 de octubre de 2018, el señor JAIME ACOSTA MADIEDO VERGARA, solicitó información relacionada con el trámite de modificación del permiso de vertimiento otorgado mediante Resolución No. 2702 del 25 de septiembre de 2015. Que esta Autoridad dio respuesta a su petición a través de oficio No. 1700-12-01-004777 del 20 de noviembre de 2018, indicando que debía remitir el recibo de caja expedido por Tesorería de CORPAMAG y allegar los requisitos dispuestos en el artículo 2.2.3.5.2 Decreto 1076 de 2015.

Seguidamente, mediante radiado No. 11439 del 19 de diciembre de 2018, radicado No. 0590 del 29 de enero de 2019 y radicado No. 1670 del 27 de febrero de 2019 la ORGANIZACION TERPEL



S.A., solicita aclaración del oficio No. 1700-12-01-004777 del 20 de noviembre de 2018, por consiguiente, esta Corporación mediante oficio No. 1700-12-01-000824 del 08 de marzo de 2019, indicó que por ser un trámite de modificación regulado en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, no era procedente exigir los requisitos contenidos en el artículo 2.2.3.5.2 Decreto 1076 de 2015, señalando que debía hacer caso omiso a dicha solicitud; advirtiendo que debía remitir el recibo de caja por concepto de pago de liquidación por servicios de evaluación, para poder dar continuidad al trámite requerido.

Que mediante oficio No. 2295 del 20 de marzo de 2019, la sociedad ORGANIZACION TERPEL S.A., remitió a esta entidad el recibo de caja por concepto de pago de Liquidación de Servicios por Evaluación del Permiso de Vertimientos.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente 4424 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Modificación del Permiso de Vertimiento otorgado mediante Resolución No. 2702 del 25 de septiembre de 2015, elevada por la sociedad ORGANIZACION TERPEL S.A., identificada con Nit 830.095.213-0, para las aguas residuales generadas en la EDS PALERMO, ubicada en el Municipio de Sitio Nuevo, Departamento Del Magdalena

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de modificación del Permiso de Vertimiento, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese en el expediente 4424.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 4424 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.



ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la sociedad ORGANIZACION TERPEL S.A., a través de su representante legal o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 4424

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 JUL 2019 () días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0562 de fecha MARZO 21 2018 al señor(a) MARTA CECILIA RESTREPO TORRES, en calidad de Apoderada de Org. Terpel y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

56095852



CONSTITUIÇÃO DO COMITÊ DE LICITAÇÃO Nº 001/2014
O COMITÊ DE LICITAÇÃO Nº 001/2014, instituído pelo Edital nº 001/2014, em 15/03/2014, para a contratação de serviços de manutenção e conservação de equipamentos de informática, torna público que o processo de licitação nº 001/2014 encontra-se em fase de julgamento e que a proposta de menor preço foi a de nº 001/2014, apresentada pela empresa [nome da empresa], inscrita no CNPJ nº [número do CNPJ], com o valor de R\$ [valor].

[Assinatura]
[nome do responsável]
[cargo]

[data]
[local]

CONSTITUIÇÃO DO COMITÊ DE LICITAÇÃO Nº 001/2014
O COMITÊ DE LICITAÇÃO Nº 001/2014, instituído pelo Edital nº 001/2014, em 15/03/2014, para a contratação de serviços de manutenção e conservação de equipamentos de informática, torna público que o processo de licitação nº 001/2014 encontra-se em fase de julgamento e que a proposta de menor preço foi a de nº 001/2014, apresentada pela empresa [nome da empresa], inscrita no CNPJ nº [número do CNPJ], com o valor de R\$ [valor].

[Assinatura]
[nome do responsável]
[cargo]

[data]
[local]